

DECRETO DE ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar un vial, y visto el informe de la Secretaría General, con fecha 18 de junio de 2024 y CSV: F434 0F8B 03D1 024B B747, que es del tener literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

PRIMERO. Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

CUARTO. Llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta en el inventario de bienes municipal al siguiente vial:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 450

Nombre de la Finca (1): Calle La Rambla

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Puente Genil (Córdoba)

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Calle Industria y Extremo 2 Calle Laurel.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8DFC CE0F 2825 F2ED 2560



8DFCCE0F2825F2ED2560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-06-2024

Superficie: Tiene una longitud de 706.50 m, con un ancho medio de 27.50 m. La superficie es de 22142.12 m², de conformidad con el informe de 18/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

Existen indicios suficientes para inscribir el citado vial en el Inventario Municipal Efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en las consideraciones anteriores, es por lo que vengo a PROPONER al Sr. Alcalde que, en uso de sus facultades, dicte resolución en virtud de la cual acuerde:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de la nueva ficha.

SEGUNDO. Dar de baja del Inventario de Bienes de Puente Genil la ficha núm. 246 correspondiente al Vial de Servicio de la C/ La Rambla, de la U.A. nº 14-A del PGOU "La Cerámica", por formar parte de la finca objeto de alta en el punto PRIMERO anterior de los acuerdos a adoptar.

TERCERO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

Por el presente y en base al informe de Secretaría General antes transcrito, **HE RESUETLO:**

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de la nueva ficha.

SEGUNDO. Dar de baja del Inventario de Bienes de Puente Genil la ficha núm. 246 correspondiente al Vial de Servicio de la C/ La Rambla, de la U.A. nº 14-A del PGOU "La

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8DFC CE0F 2825 F2ED 2560



8DFCCE0F2825F2ED2560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-06-2024

Cerámica”, por formar parte de la finca objeto de alta en el punto PRIMERO anterior de los acuerdos a adoptar.

TERCERO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

**Puente Genil. El Alcalde,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8DFC CE0F 2825 F2ED 2560



8DFCCE0F2825F2ED2560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 19-06-2024